



XIX CONCURSO DE ENSAYOS SOBRE EL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL. CONVOCATORIA PARA 2025

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), en su reunión virtual, celebrada el 17 de julio de 2024, acuerda convocar el **XIX Concurso de Ensayos sobre el Código Iberoamericano de Ética Judicial** bajo el tema *La objeción de conciencia y la ética judicial*, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto. Se entenderá por ensayo aquel escrito científico donde cada concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a las cuestiones planteadas.

Los ensayos deberán tener como punto de partida el Código Iberoamericano de Ética Judicial, sin por ello limitarse a él sino abordando el tema propuesto con toda la profundidad que posibilite una perspectiva ética general y vinculando las conclusiones con el rol que propone, para la Justicia, la consecución de la meta 16ª de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

SEGUNDA. Participantes. Todo aquel interesado, con ciudadanía de los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana.

No podrán participar los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial ni sus delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos.

TERCERA. Tema: La objeción de conciencia y la ética judicial. Los trabajos monográficos deberán estar vinculados con la dimensión que resulta del Código Iberoamericano de Ética Judicial y del tratamiento que haya tenido esta cuestión en los dictámenes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

CUARTA. Requisitos. Los trabajos monográficos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.

Se deberá anexar un archivo que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del autor
- Seudónimo empleado



- Lugar de trabajo, cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza
- Domicilio, teléfono y correo electrónico para ser localizado.

b) Deberá elaborarse de manera individual y cada autor solo podrá presentar un ensayo.

c) Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso.

d) Estar escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).

e) Su extensión no podrá ser superior a 30 páginas en las que se utilice el tipo de letra Arial o similar, y un cuerpo 12 para el texto y 10 para las citas, así como un interlineado de 1,5. No se admitirán ajustes no habituales del texto con el fin de cumplir los límites de extensión del ensayo.

f) Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas reconocido.

Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano. Asimismo, será descalificado el ensayo que hubiese sido publicado en todo o en parte y el que hubiese sido sometido a otro concurso. No podrá utilizarse ningún procedimiento de redacción que utilice la inteligencia artificial.

QUINTA. Forma de presentación. Los trabajos deberán presentarse en dos archivos informáticos Word, pdf o similar. El primero contendrá la monografía donde se identificará al autor por medio de un seudónimo. El segundo archivo contendrá los datos personales y la mención del seudónimo empleado.

Los dos archivos se dirigirán simultáneamente a esta dirección electrónica de la Secretaría de la CIEJ: secretariatecnica.CIEJ@cgpj.es

La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción del trabajo y se acusará recibo de los dos archivos.

Para cualquier información adicional diríjase a la misma dirección electrónica y al sitio <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/CIEJ/> cuya dirección postal es la siguiente:

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial
Servicio de Relaciones Internacionales
Consejo General del Poder Judicial
c/ Marqués de la Ensenada nº 8
28008 Madrid (España)



SEXTA. Premios. Los trabajos que resulten ganadores obtendrán sendos diplomas otorgados por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y becas para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana o en la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, a elección de quien resulte premiado.

Corresponderá a los ganadores inscribirse en la convocatoria del organismo elegido para los cursos del año 2026, en el entendido de que deberán hacer saber en su postulación que son ganadores de este concurso, así como informar a la Secretaría de la Comisión de su inscripción. Se recomienda que el país del que proviniera el postulante asuma la carga de solventar los costos del traslado y permanencia en las actividades que requieran presencia. Caso contrario, dependerá del postulante premiado solventar esos gastos.

SÉPTIMA. Jurado y criterios. Los miembros de la Comisión se erigirán como Jurado Calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del 31 de diciembre de 2025. Para su evaluación se tendrán en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, su análisis y razonamientos, la expresión escrita, su estructura y bibliografía, desde la perspectiva de la ética judicial.

OCTAVA. Plazo. El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y se cerrará a las **23:59:59 horas del día 30 de junio de 2025** (hora local de Madrid, España).

NOVENA. Calificación. El Jurado calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas para determinar los ganadores. Asignados los premios procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos personales, dejando constancia de su identidad en el acta respectiva.

DÉCIMA. Interpretación. Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

UNDÉCIMA. Cesión de derechos. La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión, incluyendo los medios de difusión electrónica. Cualquier otra publicación total o parcial de los ensayos requerirá que se mencione el premio otorgado.

Dado en Iberoamérica, el 17 de julio de 2024.